



Jv (3)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: VICTOR HUGO BALAGUERA REYES C.C 91.257.658
DEMANDADO: FELIZ ANTONIO SANCHEZ CORZO C.C 1.095.796.223
MARIA ALEJANDRA MANTILLA SALAZAR C.C 1.095.795.252
RADICADO: 2021-00410-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Analizado el libelo petitorio presentado a través de apoderado judicial por **VICTOR HUGO BALAGUERA REYES**, en contra de **MARIA ALEJANDRA MANTILLA SALAZAR**, el Despacho dispone INADMITIR la acción para que la parte interesada:

1.- Allegue el certificado de libertad y tradición del inmueble con el folio de matrícula inmobiliaria número 300-410358 Oficina de Registros Públicos de Bucaramanga, con una fecha de expedición no superior a un (01) mes, de conformidad con lo previsto en el inc.2 numeral 1 del artículo 468 del C.G.P.

2.- Aclare la fecha de causación de los intereses corrientes, si en cuenta se tiene que el titulo valor se estableció como fecha de creación el 03 de mayo de 2019, y en el numeral segundo del acápite de hechos se indicó que el demandado no ha realizado ningún tipo de pago hasta el 03 de enero de 2020, adeudándose intereses de plazo desde el 04 de enero de 2020 hasta el 03 de febrero de 2020.

Por lo anotado, éste Juzgado procederá a inadmitir la presente demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el libelo deprecado con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar la demanda, con la advertencia de que si no lo hace, se rechazará la acción.

TERCERO: RECONOCER personería a la Dra. **GUSTAVO DIAZ OTERO** con T.P 33.229 del C. S de la J., con correo electrónico: gustavodiazotero@gmail.com, quien actúa como apoderado de la parte demandante dentro de las presentes diligencias.

CUARTO: LIQUIDAR las costas del proceso en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO